

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C., 18 DE AGOSTO DE 2021.

REF. 110013103014 -2020-273-00

**PROCESO IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEAS DE PEDRO
JOSE BOHORQUEZ MOYA y FLOR ALBA CUADRADO HERNANDEZ CONTRA
AGRUPACIÓN DE VIVIENDA RAFAEL NUÑEZ IV ETAPA**

Vista la anterior demanda, su subsanación, y de conformidad con el Art. 82 del Código General del Proceso, y el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

ADMITIR la anterior demanda de **PEDRO JOSE BOHORQUEZ MOYA y FLOR ALBA CUADRADO HERNANDEZ**, contra (i) **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA RAFAEL NUÑEZ IV ETAPA..**

Notifíquesele el presente proveído a la parte demandada conforme lo establece el art. 291 y ss, 621 Código General del Proceso, y DECRETO 806 DE 2020; de la demanda y sus anexos se ordena correr traslado al extremo demandado, por el término de veinte (20) días, para que la conteste.

A la presente acción désele el trámite establecido en el Artículo 368 Y SS Código General del Proceso.

Notifíquese,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71f69a5afdcca821d09d0e9dff885887cb81cf06106a964b5338409f818557b3

Documento generado en 19/08/2021 08:17:45 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>